DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 421 DE 2024

"Por medio de la cual se hace la designación un supervisor "

LA SECRETARIA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades legales y conferidas por la ley 80/93, el decreto 1082 de 2015, y decreto 688 del 27 de diciembre de 2017 que modifica el Decreto 0233 del 29 de julio de 2014 y decreto 075 del 1 de marzo de 2021 que deroga el decreto 332 del 18 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO

1.-Que El Departamento del Meta a través de la Secretaria Social suscribió según el **Comunicado de la Aceptación de la Oferta No. 1364 del 27 de Junio de 2024** (Proceso Aceptación de la Oferta Minima Cuantia No.GCSJ-MC.044 de 2024), **y** Con registro presupuestal **N° RP: 7004 del 4 de julio de 2024**; Entre Departamento del Meta **y SERVICIO H&G SAS. NIT: 900625.540-3..Representante Legal DANIEL ESTEVEN HURTADO GUERRERO** identificado con la **CC No. 1.121.950.006 de Villavicencio** Cuyo objeto es Garantizar el desplazamiento del equipo lúdico recreativo y psicosocial de la Secretaria Social del Meta para el desarrollo de las actividades en los 29 municipios del Meta.

2.- Que la supervisión del **Comunicado de la Aceptación de la Oferta No. 1364 del 27 de Junio de 2024,** la venia ejerciendo el ordenador del gasto, y se hace necesario designar una supervisora para que continue con la supervisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar **a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**, Gerente , de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Secretaría Social; titular de la C.C No. **40.390.778** de Villavicencio para que actúe como supervisora del **Comunicado de la Aceptación de la Oferta No. 1364 del 27 de Junio de 2024 .**

ARTICULO SEGUNDO: El interventor y/o supervisor tendrá las siguientes funciones: 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del Contrato. 2) Avalar los informes presentados por el Contratista de acuerdo a las obligaciones contractuales. 3) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del Contrato. 4) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 5) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Contrato de contratista. 6) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 6) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley.

16-2024

RESOLUCIÓN No. 421 DE 2024

"Por medio de la cual se hace la designación un supervisor

ARTICULO TERCERO: Que el departamento mediante **decreto 075 del 1 de marzo de 2021** adopta el manual de interventoría y Supervisión, y deroga el decreto 332 de 18 de agosto de 2016 por lo tanto el supervisor o interventor tendría que darle estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: El supervisor o interventor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley. (Artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993, y la ley 1474 de 2011, art. 84 y el decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO: Envíese el Original de la presente resolución a la Secretaría Jurídica.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, Noviembre 16 de 2024

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA

Soledad